



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### INFORME DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REMITIDA POR EL CGPJ SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PARA EFECTIVA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES JUDICIALES PREVISTAS PARA CANTABRIA EN EL REAL DECRETO 559/2026, DE 8 DE JULIO.

1. El presente informe se formula al amparo del art. 152.1.9º LOPJ en atención a la “mayor brevedad posible” con que lo ha sido requerido por la comunicación de 16 de julio de 2026 por la Sección de Planta y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

2. Para la emisión del presente informe se ha solicitado opinión previa del Gobierno de Cantabria, Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, a quien corresponde proveer de los medios materiales, tecnológicos y personales de la Administración de Justicia en Cantabria.

El informe tiene el siguiente contenido literal:

*“En relación con la previsión de fechas de entrada en funcionamiento de las 4 plazas judiciales habilitadas para los partidos judiciales de Santoña y Santander en la disposición final tercera Del Real Decreto 559/2026, se informa que por parte de esta Dirección General no existe impedimento para mantener las fechas propuestas, disponiendo el Gobierno de Cantabria de los recursos necesarios para afrontar en dichos plazos las necesidades de dotación tecnológica y de mobiliario, de espacios y, si fuera necesario, de personal.*

*En la Dirección General ya se están abordando las primeras gestiones y los trámites para habilitar los despachos en el edificio judicial, para la tercera plaza de Juez del partido judicial de Santoña, que estarán finalizados antes de diciembre de 2026.*

*Por otra parte, existen ya despachos para las dos plazas de magistrados, de Civil y de Instrucción, en el edificio del Complejo Judicial de Las Salesas en el partido de Santander, solo pendientes de la dotación tecnológica y de mobiliario.*



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

*Se están buscando soluciones de espacio para la séptima plaza de Magistrado de lo Social en el edificio de la calle Alta en el partido de Santander, que pasa por la conversión de espacios destinados a archivos a otros usos y el descargo de armarios de las estancias existentes.*

*En ambos casos estarán disponibles los despachos, mobiliario y dotación tecnológica antes de junio de 2027.*

*En relación con el incremento de plantilla de cuerpos generales se considera necesario centrar el esfuerzo inmediato en conocer la verdadera situación sobre este personal y sus cargas de trabajo, ya que es criterio de esta Dirección General que la creación de otra plaza judicial no acarrea necesariamente más personal, sino que hay que analizar las cargas de trabajo y la dependencia de cada sección para adoptar una medida de carácter estructural como la que supone el incremento de plantilla.*

*En conclusión, no existe impedimento para mantener las fechas previstas en la disposición final tercera del Real Decreto 559/2026, para la entrada en funcionamiento de las 4 plazas judiciales habilitadas para los partidos judiciales de Santoña y Santander”.*

3. Por lo expuesto y los antecedentes conocidos se considera que no van a existir motivos que impidan o dificulten la puesta en funcionamiento en la fecha prevista en el calendario fijado en la disposición final tercera del Real Decreto 559/2026, de 8 de julio, de las nuevas plazas judiciales correspondientes al ámbito territorial del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria por razón de espacios, dotación tecnológica, mobiliario, personal al servicio de la Administración de Justicia y demás recursos precisos.

En Santander, a 21 de julio de 2026.